



Colegio Divina Pastora
Calasancias Getafe

PLAN INCLUYO

Colegio Divina Pastora (Getafe)

Curso 2025-26

Basado en el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

En este documento se utiliza el «masculino genérico», recogiendo el criterio de la FUNDEU (Fundación Del Español Urgente), que establece que «de acuerdo con el precepto académico, los sustantivos masculinos no solo se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, sino también en los contextos apropiados, para designar la clase que corresponde a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos» (Gramática, Real Academia Española, 2009).

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivos generales del plan.....	4
3. Principios.....	5
4. Normativa de referencia.....	7
5. Análisis de la diversidad del alumnado y detección de posibles barreras para el aprendizaje y participación.....	10
6. Determinación de necesidades educativas del alumnado.....	18
7. Medidas educativas.....	23
8. Respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Medidas específicas: organizativas, curriculares y metodológicas.....	28
8.1 Atención al alumnado con necesidades educativas especiales.....	30
8.2 Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.....	32
8.3 Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a integración tardía en el sistema educativo español.....	33
8.4 Atención al alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.....	34
9. Recursos personales y funciones.....	39
10. Evaluación del plan incluyo.....	41

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad se ha convertido en un irrenunciable dentro de nuestros centros. Ya no se considera que simplemente sea la respuesta a las necesidades de unos pocos, sino que además de abarcar todas las etapas, se ha convertido en un principio que genera una escuela inclusiva que reconoce las diferencias individuales.

Este será nuestro marco de referencia para todos los procesos de enseñanza y aprendizaje, pues todo alumnado es susceptible de manifestar, en algún momento de su escolarización, diferentes necesidades educativas. Es por esto que el Plan Incluyo del Colegio Divina Pastora de Getafe reúne las acciones, programas y medidas de carácter organizativo, curricular, metodológico y de coordinación que se aplican en la planificación y el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje, con el objetivo de dar respuesta a las diversas necesidades educativas de nuestro alumnado y para conseguir el pleno desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.

El Real Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, en el que se orienta este Plan, y la Ley orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, plantean que la orientación educativa sea un elemento preventivo para:

- Crear entornos accesibles de aprendizaje, desde el diseño universal, al favorecer la disminución o eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- Participar en todas las estructuras de coordinación de los centros docentes.
- Asegurar el desarrollo continuo de los procesos de innovación que afectan al currículo, a la organización y al clima de relación en los propios centros y con el entorno, desde una visión interdisciplinar y coordinada, y se dirigirá al desarrollo del alumnado en todas sus dimensiones.
- Acompañar en los procesos de enseñanza y aprendizaje, a la acción tutorial, a la decisión y aplicación de medidas relacionadas con las necesidades educativas del alumnado o a la orientación profesional.

- Acompañar al alumnado y sus familias, así como al resto de profesionales de la educación, encaminando sus acciones para favorecer el aprendizaje y el desarrollo a lo largo de la vida, con especial atención a las transiciones dentro del sistema educativo y a las necesidades de madurez personal y vocacional del alumnado.

Con este Plan estratégico, fruto del trabajo de todo el Centro, pretendemos consensuar y sistematizar las medidas de atención a la diversidad para prevenir, estimular e intervenir en el desarrollo básico competencial, personal y social de nuestro alumnado. Queremos que sea un instrumento contra la discriminación, para la promoción de los derechos y el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

El acompañamiento, se convierte en nuestra mejor brújula para encaminar nuestras acciones orientadoras hacia estos objetivos:

- Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo la igualdad de oportunidades y el acceso al aprendizaje para todo el alumnado a través del modelo DUA. (Diseño Universal de Aprendizaje).
- Facilitar la atención de las diferencias individuales del alumnado, planificando propuestas educativas diversificadas en distintos escenarios de aprendizaje, tales como adaptaciones del currículo, la aplicación de metodologías didácticas abiertas y participativas que incorporen el diseño y la utilización de materiales diversos, una organización de espacios que permita diferentes

agrupamientos, modalidades de escolarización más ajustadas a las necesidades individuales y a la condición del alumno y flexibilización de tiempos escolares o de duración de las enseñanzas.

- Detectar las barreras para el aprendizaje y la participación, y lograr la plena inclusión de todo el alumnado
- Potenciar la integración social de nuestros alumnos en la vida del centro en general y de su grupo de clase en particular, fomentando entre ellos actitudes de cooperación, participación, respeto y solidaridad.

- Potenciar actitudes positivas ante la diversidad y la mejora de la convivencia también entre todos los miembros de la comunidad educativa
- Favorecer los procesos de madurez personal, desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Potenciar y fomentar el autoconcepto, la autoestima, la reflexión, la toma de decisiones y la autonomía personal, para ser corresponsables en su proceso de crecimiento y maduración personal.
- Establecer protocolos de detección y prevención de las dificultades de aprendizaje.
- Crear un ambiente propicio para favorecer el desarrollo personal y social de los alumnos, proporcionándoles una respuesta educativa adecuada y de calidad.
- Favorecer el trabajo coordinado entre los distintos profesionales que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cada alumno: tutores-profesores de refuerzo, tutores-profesores de apoyo, Salud mental, familia, etc.
- Fomentar la participación e implicación de las familias.
- Favorecer la coordinación con distintos organismos e instituciones externos al centro.
- Compensar los posibles desfases curriculares del alumnado extranjero y del alumnado en desventaja social y cultural.

3. PRINCIPIOS

Según el artículo 2 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, los principios generales de atención educativa a las diferencias individuales del alumnado serán los siguientes:

- A) Normalización de la respuesta educativa que garantice entornos accesibles, al proveer al alumnado de condiciones, apoyos y recursos tan próximos como sea posible al entorno en el que se relaciona.
- B) Inclusión educativa, como proceso más apropiado para atender a las diferencias individuales del alumnado. La modalidad de educación más inclusiva es aquella que favorece y permite alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades y

su inserción más adecuada en la sociedad.

- C) Igualdad de oportunidades para que las enseñanzas se adapten a las necesidades educativas del alumnado y garanticen su acceso, permanencia y progresión en el sistema educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- D) Flexibilidad, para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses y necesidades de todo el alumnado, así como a los cambios que se produzcan.
- E) Orientación educativa y profesional, necesaria para el logro de una formación integral que contribuya al pleno desarrollo del alumnado.
- F) Prevención, como garantía de la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación en el sistema educativo. Las medidas preventivas que se establezcan y los procesos relacionados con la detección temprana de esas barreras tendrán carácter prioritario, para lo que se asegurará la colaboración de toda la comunidad educativa.
- G) Personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se tendrá en consideración, además de la condición del alumnado, las características de los entornos educativos en los que se desarrollan las distintas actividades docentes. En especial, el reconocimiento de actitudes, intereses, motivaciones, capacidades, experiencias previas y estilos de aprendizaje de cada alumno permitirá definir sus necesidades educativas e identificar las medidas educativas ordinarias o específicas que, en función de los recursos, se pudieran aplicar.
- H) Equilibrio en la respuesta educativa que, teniendo como referente las necesidades educativas del alumnado, proporcione un amplio abanico de actuaciones, diferentes escenarios de experiencias y opciones de aprendizaje.
- I) Accesibilidad de entornos, bienes, productos y servicios relacionados con los procesos educativos, de tal manera que se favorezca la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.
- J) Autonomía de los centros docentes para facilitar una estructura y organización flexible, tanto del proceso de enseñanza y aprendizaje como de la gestión de los recursos humanos y materiales asignados, y que, en cada caso, procedan dentro del marco legal establecido.
- K) Colaboración entre los profesionales del centro docente, asentada en la responsabilidad de un análisis compartido para

favorecer el desarrollo global de cada alumno y que, a su vez, aumente la competencia del propio centro para atender a la diversidad.

- L) Participación de la comunidad educativa. La coherencia y continuidad del proceso educativo deberá asegurar el intercambio de información entre los profesionales de la educación en las distintas etapas educativas y la participación de los padres o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos o tutelados.
- M) Colaboración de los centros docentes con distintas entidades, organizaciones e instituciones del entorno a fin de coordinar, definir proyectos y actuaciones educativas, y optimizar recursos.
- N) Colaboración entre administraciones públicas. Los titulares de las consejerías competentes en materia de educación, sanidad y políticas sociales establecerán los mecanismos de coordinación oportunos que faciliten la detección, identificación y atención educativa al alumnado que requiera, por sus características y necesidades individuales, una respuesta interdisciplinar.

4. NORMATIVA DE REFERENCIA

Orientación educativa y Necesidades Educativas Especiales

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN 1190/2021, de 29 de abril, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se regula la medida de permanencia de un año más en el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se establece el número de horas semanales de orientación autorizadas en Educación Primaria en centros concertados para el curso 2019-2020.

- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la Convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- ORDEN 547/2019, de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación.
- ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 23/2023, 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.
- Orientaciones para facilitar la aplicación del decreto 23/2023, 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

- INSTRUCCIONES de 1 de febrero de 2021, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, para la incorporación de nuevo alumnado al Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades.

- Decreto 23/2023, 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.
- REAL DECRETO 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

Integración tardía en el sistema educativo español

- ORDEN 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008, por las que se regulan la escolarización y las aulas de enlace para el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros. Dificultades específicas de aprendizaje
- Decreto 23/2023, 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado de la Comunidad de Madrid.
- INSTRUCCIONES de 12 de diciembre de 2014, conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la Evaluación de los Alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

Programa de Diversificación

- ORDEN 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla la organización y el currículo del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

5. ANÁLISIS DE LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DETECCIÓN DE POSIBLES BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN

El colegio se encuentra situado en el Centro de Getafe, localidad del sur de la Comunidad de Madrid, en una zona muy transitada y próxima a la estación de cercanías de Renfe, Metrosur y a la parada de autobuses urbanos e interurbanos. Esto permite una buena comunicación del centro escolar con cualquier punto de Madrid y nos sitúa en una ubicación privilegiada.

La población de Getafe está distribuida de manera desigual en los distintos barrios que la conforman: Sector III, Cerro Buenavista, San Isidro, Perales del Río, Las Margaritas, La Alhóndiga, Juan de la Cierva, Getafe Norte, Los Molinos, El Bercial y Centro, donde nos encontramos nosotros.

El espacio urbano de Getafe se organiza de una manera casi longitudinal, de noreste a suroeste. Debido principalmente a la cercanía de la base aérea, que impide su crecimiento hacia el sureste. Las calles más importantes de la ciudad son las calles Madrid y Toledo. Esas dos vías, peatonales en su parte más céntrica, son hoy lo que fue en la Edad Media el camino real de Madrid-Toledo.

Una característica especial del urbanismo de Getafe es que la altura media de sus edificios es de cinco plantas para facilitar el acceso a la base aérea. Esto hace que Getafe sea una ciudad de edificios bajos, algo poco común en las ciudades de la zona sur de Madrid.

La ciudad tiene una serie de espacios verdes con una superficie importante. Dos de los parques más grandes del municipio son los del Sector III y el de La Alhóndiga, ambos unidos. Estas zonas verdes tienen un lago y un río artificial, dos pinares y numerosos caminos. Ocupan una superficie semejante a la del barrio centro y están ubicados al oeste del centro urbano, separado de éste por la autovía de Toledo (A-42). Dentro de la ciudad hay una serie de parques de diversos tamaños y características, como son el

de Castilla-La Mancha, el de San Isidro, el de las Escuelas Pías y el de El Casar. Fuera de la ciudad hay dos pinares con merenderos, fuentes y quioscos: el del cerro de los Ángeles y el del Prado Acedinos. El fácil acceso a estas zonas verdes es un beneficio para nuestro colegio, ya que en ellos realizamos actividades diversas.

Nuestra ciudad ha ido creciendo sobre todo en torno a dos barrios, el de El Bercial y El Sector III donde se han construido viviendas en las inmediaciones del depósito del cerro Buenavista. Asimismo, se está ampliando hacia el este el polígono industrial de Los Olivos, y Perales del Río está creciendo hacia el oeste, quedándose estos dos barrios cada vez más cerca.

Getafe es sede de la Universidad Carlos III de Madrid, donde muchos de nuestros alumnos completan sus estudios universitarios en la universidad Carlos III al terminar bachillerato en nuestro centro.

¿Quiénes somos?

El Colegio Divina Pastora de Getafe es un centro educativo concertado en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y privado en Bachillerato. La titularidad del colegio pertenece al Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora.

Su organización está basada en su Carácter Propio, similar al resto de los colegios calasancios. La Entidad Titular, que está representada por la directora Titular del Centro, garantiza este ideario propio y se preocupa por mejorar día a día la calidad educativa.

- *Características de nuestras familias.*

Las familias se encuadran dentro de un nivel medio. La distribución por sectores profesionales en estos últimos años es variada, siendo la mayoría trabajadores cualificados. El nivel sociocultural es heterogéneo, si bien predomina un nivel medio-bajo; y un pequeño porcentaje de nivel sociocultural alto. La media del número de miembros de la unidad familiar oscila entre 3 y 4.

El centro no hace ningún tipo de discriminación, admitiendo cualquier solicitud siempre que se disponga de plazas, atendemos a los alumnos inmigrantes que lo solicitan en todos los niveles concertados y no concertado, a los interesados en asistir al centro y a los enviados por la Comisión de Escolarización. Cabe destacar el descenso de población inmigrante que se ha producido en nuestro centro, estos últimos años.

- Características de nuestros alumnos:

- El Colegio Divina Pastora suele atender una media más o menos de 800 alumnos, divididos entre todas las etapas educativas.
- El número de plazas solicitadas no ha superado el número de vacantes en primero de Educación Primaria y el nivel de 3 años de Educación Infantil.
- Hay una disminución de los alumnos de Bachillerato debido a la amplia oferta del entorno y dado que otros centros ofrecen la modalidad concertada.
- Obtenemos desde hace años resultados muy positivos en Bachillerato y en la EVAU. Son resultado de una enseñanza de calidad y del esfuerzo que realiza el claustro de profesores y el alumnado.
- El centro da respuesta a alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos de compensatoria, de altas de capacidades y a alumnos con necesidades específicas de aprendizaje.

- Características de nuestros educadores:

- El claustro se mantiene estable.
- La competencia académica se ajusta a lo exigido por la legislación vigente (en Educación Infantil y Primaria, diplomados y en Secundaria y Bachillerato, licenciados en diferentes especialidades).

- El claustro muestra una clara implicación en la vida del centro, que se materializa en actividades que fomentan la cohesión de la comunidad educativa: participación de padres, atención a las familias, jornadas de convivencia, eventos para recaudar fondos con fines solidarios, actividades de pastoral, etc.
- Se aprecia una identificación con el ideario cristiano del centro y, por supuesto, con el espíritu calasancio, de acuerdo con la filosofía basada en la Misión Compartida que rige esta comunidad y la sensibilidad cristiana del profesorado.
- Los intereses y expectativas de la mayoría del profesorado se mueven en torno a la vida académica y dentro de unos horizontes cristianos. Los miembros del claustro viven la enseñanza como un constante proceso de mejora tanto de cada alumno individualmente como de la comunidad en la que se encuentra el centro. Entienden que su trabajo es uno de los pilares fundamentales de la sociedad que los rodea.

¿Cómo nos organizamos?

La organización escolar será, en todo momento, coherente con los valores en los que vamos a educar, según los propuestos en el Proyecto Educativo.

Los **principios básicos** que sustentan la organización y participación de nuestros centros son:

- Será una organización abierta y flexible, capaz de adaptarse en todo momento —sin perder la identidad— a la dinámica y a los procesos de aprendizaje de todos los alumnos; es decir, será una organización funcional al servicio de las personas, de su realidad y de sus necesidades profundas.
- Nuestra organización y participación se regirá en todo momento por el valor de la fraternidad que nos permita vivir con un espíritu abierto, dialogante, flexible y ajeno a toda forma de violencia.
- La organización y participación en nuestros centros será un cauce que facilite el crecimiento en la responsabilidad personal, el sentido del deber y la toma de conciencia con respecto a las injusticias sociales y el compromiso en favor de una sociedad más justa y fraterna.

El organigrama de nuestro centro es el siguiente:

Las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa quedan recogidas en nuestro *Reglamento de Régimen Interior*.

La estructura organizativa de nuestro colegio parte de un equipo de titularidad integrado por cinco miembros, cuya misión es compartir e impulsar la misión de la escuela calasancia de educar evangelizando y evangelizar educando, haciendo realidad el trabajo unificado de los centros del Instituto.

En el centro, la directora titular dirige el Equipo Directivo, el Consejo Escolar y el AMPA.

El equipo directivo está compuesto por la administradora, la superiora de la comunidad, la coordinadora de pastoral y las directoras pedagógicas de Infantil y Primaria y Secundaria y Bachillerato. El equipo directivo se reúne semanalmente para coordinar todos los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro.

Otras personas encargadas de coordinar el trabajo son:

- La coordinadora del equipo de orientación.
- La coordinadora de bienestar (todas las etapas) y la coordinadora de convivencia de Primaria.
- La coordinadora de calidad del centro.
- La coordinadora de bilingüismo y del programa BEDA.
- El coordinador TIC.
- La secretaria del centro.
- Los jefes de estudios de Primaria y Secundaria.

Estos últimos a su vez, se reúnen semanalmente con el director y los coordinadores pedagógicos (1 en E. Infantil y 2 en Primaria) con el fin de concretar el trabajo en el aula y las líneas comunes.

El Claustro de Profesores está formado por todos los profesores tutores y no tutores del centro y se reúne en varias ocasiones a lo largo del curso escolar para cuestiones comunes a todo el centro, como puede ser la Concreción Curricular o aspectos del día a día. Tienen reuniones por departamentos, de ciclo, de nivel o por comisiones semanalmente para tratar los temas que les atañen. Se trata de generar una red de trabajo coordinado en la que todo el personal del centro tenga su función y pueda proponer y decidir dentro de lo posible, ejecutando los acuerdos de forma horizontal.

Destacamos en este sentido la libertad de todos los asistentes para opinar sobre los distintos asuntos, tratando siempre que sea posible, de llegar al consenso o al menos a la comprensión del por qué se organizan o realizan las cosas de uno u otro modo. Las propuestas se llevan a la reunión de la Comisión de Coordinación pedagógica, donde se debaten y se toman decisiones al respecto.

El departamento de orientación está integrado por la orientadora con una jornada de 6,25 horas en pago delegado, para la atención de las etapas de EI y EP, y 12 horas para la atención de ESO. Una jornada de PT dividida entre dos profesoras y media jornada de compensatoria. Cabe destacar que siempre habíamos contado con la jornada completa de compensatoria, hasta el curso pasado. En general, podemos observar que los recursos humanos son insuficientes para atender todas las necesidades del centro.

En el Consejo Escolar están representados todos los grupos que sostienen este proyecto educativo: alumnado, familias, profesorado, dirección, titularidad y administración. Se reúnen como mínimo una vez al trimestre.

Consideramos que todo el personal del centro es esencial para el correcto funcionamiento del colegio por lo que tratamos de integrar las funciones del personal de administración y servicios (PAS) con las del profesorado del centro, trabajando siempre en equipo y valorando a todos del mismo modo, pues entendemos que en la formación del alumnado toda la comunidad educativa juega un papel esencial.

En línea con nuestros principios y con nuestro planteamiento de la educación, la relación entre el alumnado y el personal del centro es cercana y abierta. Se establecen cauces de participación del alumnado, que intervienen, no solo con sus representantes en el

Consejo Escolar, sino con la figura de los delegados que trabajan en consonancia con el claustro de profesores en aspectos como la convivencia, el trabajo y organización del aula, etc.

Se levanta acta de todas las reuniones y se envían acuerdos entre departamentos según corresponda, respetando el principio de transparencia.

Intentamos traspasar las puertas de nuestro colegio estableciendo colaboraciones con otras instituciones con las que podamos enriquecer nuestro ideario educativo.

A su vez en el centro se ofertan servicios de comedor, guardería por las mañanas y actividades complementarias, concediendo especial importancia a las actividades deportivas y al aprendizaje de las lenguas extranjeras, aunque sin olvidar la oferta de actividades lúdicas.

Contamos además con un itinerario pastoral coordinado por un equipo del centro y que trabaja con actividades en horario escolar con alumnos de todas las edades, y en horario extraescolar, desde 5º de primaria en adelante, con propuestas como el Movimiento Calasancio, Voluntariado o la participación en misiones calasancias. También impartimos catequesis en los cursos de 3º y 4º de primaria para los alumnos interesados en realizar la comunión.

Barreras para el aprendizaje y la participación:

A parte de analizar el contexto y de las condiciones individuales del alumnado, debemos como centro educativo, identificar las posibles barreras para el aprendizaje y la participación, siendo éstas definidas como dificultades existentes en el centro escolar que condicionan las posibilidades del alumnado para aprender, estar presente y participar en la vida escolar.

Para recabar información al respecto, se ha trabajado con el claustro en la detección de estas, a través del cuestionario de identificación de barreras propuesto por EOEP Específico de DEA, TEL y TDAH, y recogiendo información en diferentes reuniones con el claustro de profesores. De este trabajo, se desprenden las siguientes conclusiones:

Reconocemos como fortalezas:

- Nuestro proyecto educativo define un marco de valores, compartidos por la comunidad escolar, que se materializan en el funcionamiento diario del centro.
- Nuestro proyecto educativo de centro tiene en cuenta la diversidad del alumnado y sus familias.
- En el centro disponemos de una línea pedagógica que promueve un desarrollo equilibrado de todas las competencias clave.
- En el centro contemplamos una línea metodológica flexible que facilita la adaptación a los diferentes ritmos y necesidades del alumnado, que tiene en cuenta las diferentes situaciones de aprendizaje y que promueve la inclusión.
- Organizamos los recursos personales del centro teniendo en cuenta las necesidades de los alumnos.
- En el caso de aquellos alumnos que requieren un especial seguimiento de su proceso de enseñanza-aprendizaje, contamos con un procedimiento establecido para el traspaso de información concreta y relevante entre los docentes de un curso y el siguiente (adaptaciones realizadas, medidas que han funcionado y cuáles no, competencia curricular, integración en el grupo, etc.).
- Organizamos las medidas de apoyo/refuerzo garantizando su intensidad, estabilidad y continuidad.
- En el centro disponemos de dispositivos electrónicos en buen estado que favorecen el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Disponemos de recursos y materiales que favorecen que el mensaje llegue a través de diferentes canales sensoriales (recursos audiovisuales, claves visuales, audiolibros, etc.).
- Tomamos acuerdos de centro sobre la evaluación que permiten diversificar los procedimientos.
- Tenemos procedimientos establecidos para consensuar la adopción de medidas que garanticen el acceso a la evaluación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Planificamos la evaluación inicial de forma que favorece la toma de acuerdos sobre medidas de atención a la diversidad.
- Estructuramos el tiempo de recreo intentando responder a los distintos intereses del alumnado con los patios amigables, ofreciendo actividades diversas. Y con algunas actividades deportivas estructuradas y la utilización de distintos espacios como la biblioteca en secundaria.

- Contamos con canales de comunicación eficaces con las familias (plataforma Educamos, circulares, página web...).

Reconocemos como barreras:

- La formación heterogénea de los profesores en temas relacionados con la inclusión y la atención a la diversidad.
- Acompañamiento de los profesores nuevos de forma más constante.
- Unificar el criterio de los contenidos prioritarios por niveles y asignaturas.
- Falta de reuniones periódicas y sistemáticas de coordinación equipos de profesores, PTs y orientadora para la atención de los ACNEAES.
- Llegar a acuerdos y poner en marcha lo aprendido en las formaciones de innovación educativa como la evaluación de calidad...
- Dificultades para poder llevar a cabo proyectos interdisciplinares a lo largo del curso. Para ello es necesario:
 - Formación del profesorado.
 - Tiempo para la elaboración del proyecto.
 - Cambio en la distribución horario durante el periodo de realización del proyecto.

Seguimos trabajando en estas barreras para poder facilitar la participación y el aprendizaje del alumnado.

6. DETERMINACIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

Según el artículo 6 del DECRETO 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, las necesidades educativas del alumnado se determinarán, con carácter general, tras la realización de una evaluación psicopedagógica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid, la evaluación psicopedagógica tendrá como objetivo principal la identificación de necesidades educativas en el alumnado; también servirá para fundamentar la respuesta educativa más adecuada. Incluirá la recogida, análisis y valoración

de toda la información relevante referida al alumno, a su contexto familiar, escolar y social, de interés para determinar necesidades educativas y proponer medidas adecuadas.

Al inicio de la evaluación psicopedagógica se requerirá la autorización de los padres o representantes legales del alumno, y su colaboración a lo largo del proceso para recabar los aspectos necesarios que aseguren una evaluación objetiva. Contará, también, con la participación y aportaciones de los distintos profesionales que intervienen directamente en la atención educativa del alumnado y en la vida escolar.

La competencia y responsabilidad última de elaboración de la evaluación psicopedagógica se atribuye, en los centros concertados, al orientador educativo.

Será prescriptiva la realización de una evaluación psicopedagógica para la determinación inicial y posterior seguimiento de necesidades educativas, en cada uno de estos casos:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a altas capacidades intelectuales.
- Alumnado con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/2022, de 10 de febrero, las conclusiones de la evaluación psicopedagógica se recogerán en un informe psicopedagógico, que se elaborará conforme al modelo incluido en el anexo I y será rubricado por el responsable de la realización de dicha evaluación. Se adjuntará al expediente académico del alumno y en él se incluirán aspectos relacionados con la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (evolución personal y académica del alumno, valoración del nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento actual, nivel de competencia curricular y análisis del contexto de aprendizaje), con la determinación de las necesidades educativas, la propuesta de medidas educativas, ordinarias y específicas que se requieran para atender adecuadamente esas necesidades y cualquier otra orientación u observación que se considere imprescindible, así como el momento apropiado, en su caso, para realizar una nueva evaluación psicopedagógica. Una copia del informe psicopedagógico se facilitará a los padres o representantes legales del alumno.

Cuando las necesidades educativas no se determinen tras la realización de una evaluación psicopedagógica, sino que resulten de otros procesos (informe externo), los centros informarán igualmente a los padres o representantes legales del alumnado sobre las medidas más adecuadas para atender las diferencias individuales de sus hijos o tutelado.

A todo esto, hay que añadir la detección de dificultades sociales o personales. En este sentido, y tal y como vienen descritas en el Plan de Convivencia de Centro, se definen las siguientes acciones:

- Detección de dificultades de integración social y prevención del acoso. A través de la herramienta “Socioescuela” implementada en todos los cursos.
- Detección de dificultades emocionales. A través de las tutorías, el intercambio de información entre los profesores, y el seguimiento personalizado de los alumnos.

Actualmente encontramos en nuestro centro:

1. Alumnado con conductas de riesgo, sintomatología emocional recurrente, o riesgo de conductas autolesivas
2. Alumnado de compensación educativa, con situaciones socioeconómicas y culturales desfavorecidas.
3. Alumnado con trastorno del espectro autista.
4. Alumnado con retraso madurativo.
5. Alumnado con dificultades asociadas a deficiencia psíquica.
6. Alumnado con dificultades motóricas.
7. Alumnos con dificultades en el área del lenguaje: Retraso en el desarrollo del lenguaje, tartamudez, Trastorno Específico del lenguaje... Alumnado con dificultades en el área matemática: Discalculias y bajo desarrollo del razonamiento lógico matemático para la resolución de problemas.
8. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (TDA, TDAH, dislexias, disgrafías, disortografías, deficiencias en la comprensión lectora).
9. Alumnado talentoso y con alta capacidad intelectual.

10. Alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo.

La mayoría de estos alumnos van acumulando retraso curricular, desmotivación por el aprendizaje y problemas de adaptación personal y/o al centro. Por todo ello precisan:

- Una intervención y atención personalizada para superar sus dificultades.
- Acompañamiento en las diferentes áreas de su vida.
- Adaptaciones en los contenidos y la metodología.
- Una educación emocional que les ayude a descubrir lo mejor de sí mismos, a aceptarse, a nombrar y regular sus emociones, a responder y no reaccionar frente a las situaciones cotidianas, a expresar lo que sienten...
- Profesores que les ayuden a construir el conocimiento desde su nivel. Que sean capaces de encender la emoción y propiciar un aprendizaje experiencial por descubrimiento.
- Una educación que les ayude a hacerse preguntas y a buscar respuestas, que les permita desarrollarse de forma integral.
- Coordinación entre los diferentes agentes que participan en su bienestar.
- Trabajo conjunto con sus familias.

En los siguientes cuadros queda sintetizado de forma cuantitativa y concreta la realidad que vivimos en el centro:

INFANTIL	ACNEES
3 años A	
3 años B	

4 años A	1
4 años B	1
5 años A	
5 años B	
TOTAL	2

PRIMARIA	ACNEES	AACC	ACES	TDA/DEA	ALUMNADO CON ADAPTA- CIONES
1º A	-	-	-	-	-
1º B	-	-	-	-	-
2º A	3	-	-	-	1
2º B	2	-	-	-	1
3º A	2	-	-	2	1
3º B	-	-	-	-	-
4º A	1	-	-	2	1
4º B	1	1	-	4	1
5º A	1	-	-	2	1
5º B	-	-	1	4	-
6º A	-	-	1	5	-
6º B	-	-	1	6	-
TOTAL	10	1	3	25	6

ESO BACH	AC-NEES	ACES	AACC	ALUMNADO ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS	ALUMNAD ABSENTISTA	TDA/DEA
1º A	1	-	-	1	-	6
1º B		-	-	-	-	3
2º A	1	3	-	1	1	6
2º B	1	3	-	1	-	9
3º A	-		1	-	-	6
3º B	-	1	-	-	-	2
4º A	2	1	-	-	-	4
4º B	-		-	-	-	2
4º PDC	1	2	-	-	2	7
1º A	-	-	-	-	-	-
1º B	-	-	-	-	-	2
2ºA	-	-	-	-	-	6
2ºB	-	-	-	-	-	2
TOTAL	6	10	1	-	2	55

7. MEDIDAS EDUCATIVAS

Las medidas de atención a las diferencias individuales están orientadas a derribar las barreras de aprendizaje y responder a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de las competencias en la Educación infantil, primaria y secundaria. Teniendo en cuenta los recursos personales y materiales, nuestro centro ha elaborado propuestas pedagógicas dirigidas a la atención a las diferencias individuales y el acceso de todo el alumnado a la educación común.

Medidas Generales: Suponen las estrategias reguladas normativamente, que el colegio pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa más inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Son medidas generales:

- a. La orientación personal y escolar que debe recibir el alumnado y las familias por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas, de los Departamentos de Orientación, Orientadores u otros profesionales que se determine, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener.
- b. El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de educación emocional.
- c. Los criterios de evaluación y promoción que fija cada centro según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación, a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- d. El desarrollo de Planes de Acción Tutorial que incidan en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- e. La organización del profesorado para que se facilite la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado.

Medidas Ordinarias: Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Son medidas ordinarias:

- a. Los diferentes agrupamientos que el centro puede establecer: desdobles, grupos flexibles, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales, talleres, grupos de aprendizaje de la lengua castellana, adquisición de distintos sistemas alternativos de comunicación...
- b. El establecimiento de un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.
- c. La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características de alumnado.
- d. La organización de los contenidos en ámbitos integradores.
- e. La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales.
- f. La incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias más adecuadas según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.
- g. La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido
- h. La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.
- i. Las técnicas, procedimientos, e instrumentos de evaluación que se adapten a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.
- j. Las medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.

Medidas Extraordinarias. Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a las diferencias individuales.

Todas estas medidas se pueden ampliar y estructurar por el centro en coordinación con la respectivas Unidad de Programas Educativos, previa aprobación de la Inspección Educativa, atendiendo a criterios de organización del centro, medidas relacionadas con el grupo-clase y medidas individuales.

Son medidas extraordinarias:

- a. Adaptaciones curriculares significativas que se realizan para el alumnado con necesidades educativas especiales y que suponen modificación o eliminación de alguno de los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- b. Adaptaciones curriculares de acceso: modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en cuyo caso, el currículo adaptado.
- c. Flexibilización para los alumnos con necesidades educativas específicas por sobredotación intelectual.
- d. Grupo de apoyo en compensatoria para el alumnado que presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que efectivamente está escolarizado, por pertenecer a minorías étnicas o culturales en situaciones de desventaja socioeducativa, o a otros colectivos socialmente desfavorecidos,
- e. Grupo de apoyo en compensatoria para atender a dos perfiles de alumnos:
 - Con desconocimiento de la lengua española.
 - Alumnos con grandes carencias en conocimientos básicos como consecuencia de su escolarización irregular en el país de origen.
- f. Se contará con el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) para alumnado que, por prescripción facultativa, deba permanecer largos periodos de convalecencia en su domicilio sin posibilidad de asistir al centro educativo en que está escolarizado.
- g. Coordinación con el Hospital de Día. Centro Educativo Terapéutico, para alumnado que transitoriamente no puede asistir a los centros docentes como consecuencia de necesitar un tratamiento terapéutico intenso en entornos estructurados previamente derivado por el Servicio de Salud Mental o por otro tipo de enfermedad.

Algunas consideraciones a tener en cuenta para llevar a cabo estos apoyos:

ETAPA	APOYO ORDINARIO/DESDOBLES	APOYO ESPECÍFICO
E.I.	<p>El profesor titular de la asignatura y el profesor de apoyo, conocerán las situaciones y características de todos los alumnos.</p> <p>Es necesario que haya una buena coordinación y comunicación, así como confianza mutua, entre el profesor de la asignatura y el profesor de apoyo ordinario.</p> <p>Se rellenará un registro con la asistencia y trabajo de las sesiones.</p>	<p>El profesor titular de la asignatura y el profesor del grupo de refuerzo, conocerán las situaciones y características de todos los alumnos, así como las adaptaciones curriculares significativas de los alumnos ACNEES. Se pactarán tiempos de trabajo conjunto para la elaboración de las adaptaciones e informar a las familias.</p> <p>Es necesario que haya una buena coordinación y comunicación, así como confianza mutua, entre el profesor de la asignatura y el profesor especialista (PT).</p> <p>Se rellenará un registro por alumno, con la asistencia y lo trabajado en las sesiones.</p>
EP ESO	<p>El profesor titular de la asignatura y el profesor de apoyo, conocerán las situaciones y características de todos los alumnos.</p> <p>Es necesario que haya una buena coordinación y comunicación, así como confianza mutua, entre el profesor de la asignatura y el profesor de apoyo ordinario.</p> <p>Se organizará la clase teniendo en cuenta que entra el profesor de apoyo ordinario. Se establecerán tiempos en las clases para explicar el contenido y también para trabajar con los alumnos de forma cooperativa e individualizada y hacerles seguimiento.</p>	<p>El profesor titular de la asignatura y el profesor del grupo de refuerzo, conocerán las situaciones y características de todos los alumnos, así como las adaptaciones curriculares significativas de los alumnos ACNEES. Se pactarán tiempos de trabajo conjunto para la elaboración de las adaptaciones.</p> <p>Se llevarán a cabo sesiones específicas fuera del aula.</p> <p>Es necesario que haya una buena coordinación y comunicación, así como confianza mutua, entre el profesor de la asignatura y el profesor especialista (PT).</p>

	<p>Se rellenará un registro con la asistencia y trabajo de las sesiones.</p>	<p>Se organizará la clase teniendo en cuenta que entra el profesor de apoyo especialista (PT) o se lleva a los niños fuera de clase. Se establecerán tiempos en las clases para explicar el contenido y también para trabajar con los alumnos, individualmente y de forma cooperativa, y hacerles seguimiento, especialmente a aquellos que más lo necesiten.</p> <p>Se rellenará un registro por alumno, con la asistencia y lo trabajado en las sesiones</p>
--	--	--

Los **alumnos que pueden beneficiarse de medidas extraordinarias**, sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias son:

- Necesidades educativas especiales.
- Retraso madurativo.
- Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- Trastorno de atención.
- Trastorno de aprendizaje.
- Desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo español.
- Otras condiciones personales o de historia escolar.

8. RESPUESTA EDUCATIVA AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. MEDIDAS ESPECÍFICAS: ORGANIZATIVAS, CURRICULARES Y METODOLÓGICAS

Procedimiento para la detección e identificación de las necesidades de los alumnos:

Se utilizarán nuevos protocolos para la derivación de los alumnos al departamento de orientación:

- Anexo I Protocolo de derivación de la Circular de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial relativa al funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica a partir del curso escolar 2023/2024.
- Protocolos del Equipo específico de TEL, TDA y DEA: lenguaje, lectoescritura y función ejecutiva.
- Protocolo de Competencia curricular de centro.

Se darán a conocer los protocolos y el procedimiento de derivación al claustro de profesores:

- Formación al profesorado sobre el contenido de los protocolos y su cumplimentación.
- Dar a conocer el procedimiento de derivación al claustro de profesores:
 1. Completar protocolo tutor y padres.
 2. El tutor se lo dará a la jefa de estudios.
 3. Se realizará una reunión con la jefa de estudios y la orientadora para analizar los protocolos. La jefa de estudios convocará la reunión cuando se precise.
 4. Reunión para la toma de decisiones y orientaciones. Jefa de estudios, orientadora, tutores y PT u otros profesores, si procede.
 5. Comunicación de la decisión sobre las medidas a adoptar con el alumno a los padres. Podrá realizar esta reunión el tutor acompañado de orientadora o PT.

Cuando la medida a adoptar sea realizar una valoración psicopedagógica, se seguirán las directrices marcadas por la UPE de la DAT-Sur. Se realizará el Informe psicopedagógico a través de la plataforma Raíces y si procede, también el dictamen para solicitar la incorporación del alumno al programa de necesidades educativas especiales.

En caso de solicitar asesoramiento a equipos específicos o tener que solicitar plaza en centros preferentes, también se seguirán los pasos y se cumplimentará la documentación pertinente que podemos encontrar en el Aula Virtual de la UPE para centros concertados.

8.1 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Se consideran necesidades educativas especiales a:

- a) Las derivadas de discapacidad intelectual.
- b) Discapacidad motora, derivada de pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento.
- c) Discapacidad auditiva, derivada de la pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares.
- d) Discapacidad visual, derivada de la pérdida o desviación significativa de la vista y funciones relacionadas.
- e) Trastorno del espectro autista.
- f) Trastornos específicos del lenguaje que afecten a la comprensión y expresión.
- g) Trastornos graves de la conducta.
- h) Pluridiscapacidad.
- i) Retraso general del desarrollo, en el alumnado menor de cinco años, entendido como un deterioro muy significativo en varios campos del desarrollo cuando no es posible llevar a cabo una evaluación válida del funcionamiento intelectual.

Medidas específicas de atención educativa:

- **Adaptaciones curriculares:** Se podrán adecuar o modificar los contenidos y criterios de evaluación de las diferentes áreas, materias o ámbitos con el objeto de minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. En el caso de que las adaptaciones curriculares abarquen la programación de contenidos o criterios de evaluación de ciclos o cursos anteriores se denominarán adaptaciones curriculares significativas. Se elaborará una adaptación curricular por cada una de las áreas,

materias o ámbitos que incluirá las modificaciones oportunas y buscará el máximo desarrollo posible de las competencias. Las adaptaciones curriculares que se realicen estarán orientadas a la consecución de los objetivos de las etapas correspondientes y el perfil de salida de cada una de las etapas.

Para la realización de las ACI se partirá de la programación de aula. La realización de este documento se hará por parte del tutor con la colaboración de los especialistas de P.T. y A.L., como otros profesores que impartan la materia que va a ser adaptada.

Durante el trimestre se hará un seguimiento de la ACI adaptándola cuando sea necesario y siendo evaluada al final de cada trimestre.

- **Apoyo específico** al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular significativa cuando se considere necesario, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno, por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica, según conste en el dictamen de escolarización.

En casos específicamente autorizados por la Administración educativa, el alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual escolarizado en centros educativos ordinarios podrá recibir atención educativa, de forma temporal, en centros educativos de atención específica a dicho perfil de alumnado.

- **Flexibilización de las enseñanzas.** Tanto en la etapa Educación Infantil como en la enseñanza primaria y en Educación Secundaria (siempre que no hayan cumplido los 19años), se podrá flexibilizar el tiempo de permanencia y prolongar un curso adicional la escolarización.

8.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

1. Se procederá a la **detección del alumnado**, atendiendo a: Necesidades educativas asociadas a alta capacidad, Alto potencial y Alto rendimiento.
2. Se llevarán a cabo **valoraciones psicopedagógicas** para la detección del alumnado desde el departamento de orientación.
3. Para los alumnos de Necesidades educativas asociadas a alta capacidad, se realizará una nueva valoración psicopedagógica, al finalizar las etapas de EP y ESO, siempre que, con carácter general, hubieran transcurrido más de tres cursos académicos desde la última evaluación. Las conclusiones se recogerán en un nuevo informe de evaluación psicopedagógica.
4. Se cuenta con un **banco de recursos** para trabajar en el aula.
5. Se introducen **medidas ordinarias** y de enriquecimiento, en la programación de las unidades didácticas y en las aulas.
6. **Formación** al profesorado en ¿Qué es un alumno AACC? y la intervención con el banco de recursos y la programación de las unidades didácticas.
7. **Intervención** a través de Enriquecimiento y Plan individualizado de enriquecimiento curricular (PIEC).

Medidas específicas de atención educativa:

- **Diseño de un plan individualizado de enriquecimiento curricular:** Con carácter general, para todo alumnado identificado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales y sin perjuicio de la posible aplicación de medidas ordinarias, los centros diseñarán un plan individualizado de enriquecimiento curricular que tendrá por objeto el máximo desarrollo de sus capacidades en el curso de la etapa en el que se encuentra escolarizado. Los profesores implicados se coordinarán mensualmente para hacer un seguimiento de ese plan.
- **Flexibilización de las enseñanzas:** Se podrá flexibilizar la duración de las diferentes enseñanzas de tal forma que se reduzca

en uno o varios cursos la temporalidad de las mismas, y siempre que se prevea que esta medida específica es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. De forma mensual, los equipos docentes de los dos niveles donde se realiza la flexibilización se reunirán junto con el orientador para hacer un seguimiento.

Los centros educativos propondrán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales la participación en el **Programa de Enriquecimiento Educativo** para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid (PEAC), en función de los requisitos que se determinen por parte de la Administración educativa.

Se informará al profesorado sobre la existencia del EOEP específico de altas capacidades. Además, se recurrirá a él en caso necesario desde el centro educativo. En su web existe una batería importante de recursos para la atención educativa de este alumnado. <https://www.educa2.madrid.org/web/equipo-especifico-altas-capacidades>

8.3 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Determinación de necesidades educativas asociadas a integración tardía:

El alumnado con integración tardía se identifica con el que se escolariza en la enseñanza básica del sistema educativo español con posterioridad a la fecha de inicio del curso académico en el que debe comenzar la etapa de Educación Primaria.

La incorporación al sistema educativo se garantizará en la edad de escolarización obligatoria. Atenderá a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Se considerará que un alumno tiene necesidades educativas específicas asociadas a integración tardía si, como consecuencia de esta, afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación en el sistema educativo español. Las barreras se pueden concretar en el desconocimiento del idioma español, en un desfase curricular respecto al nivel competencial del curso que le correspondería por edad, o en ambas, y se observarán tras la realización de una evaluación inicial.

Se consignará en el expediente académico del alumno la circunstancia de su escolarización por incorporación tardía al sistema educativo español, situación de la que estará informado el equipo docente a los efectos de proponer y aplicar las medidas educativas que correspondan.

Medidas específicas de atención educativa

- **Apoyo específico** es el proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en un aula determinada para el alumnado que se escolarice con desconocimiento de la lengua española en tercero de Educación Primaria o siguientes cursos de la enseñanza obligatoria, que se denominará Aula de Enlace. La atención educativa será, en todo caso, simultánea a su escolarización en el grupo ordinario, con el que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Nuestro centro no dispone de Aula de Enlace por lo que, en caso de necesidad, derivaríamos al alumno a otro centro con este recurso.
- **Escolarización en un curso inferior** al que le correspondería por edad, para el alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de un ciclo o más en la Educación Primaria. Esta medida se adoptará tras conocer los resultados de una evaluación inicial. Se diseñará un plan individualizado de recuperación de ese desfase, de tal manera que el alumno se incorpore lo antes posible al curso que le corresponde por edad.

8.4 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A RETRASO MADURATIVO

Determinación de necesidades educativas asociadas a retraso madurativo:

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas asociadas a retraso madurativo el escolarizado en la etapa de Educación Infantil que afronta barreras que limitan su aprendizaje o participación derivadas de un retraso en la adquisición de los hitos del desarrollo en uno o varios ámbitos de este, y necesite más tiempo del esperado por su edad para alcanzarlos.

Las necesidades educativas asociadas a retraso madurativo se determinarán mediante una evaluación psicopedagógica e informe relacionado.

El informe psicopedagógico derivado de la evaluación psicopedagógica incluirá la necesidad de realizar una nueva evaluación psicopedagógica al finalizar la etapa de Educación Infantil, al objeto de determinar otras necesidades educativas vinculadas a su condición personal.

Medidas específicas de atención educativa:

Sin perjuicio de la aplicación de medidas ordinarias, para este alumnado se podrán plantear adaptaciones curriculares no significativas, de tal manera que sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo se puedan movilizar contenidos concretados en unidades didácticas de cursos anteriores de ese ciclo.

8.5 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ASOCIADAS A D.E.A., TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN O T.D.A.H.

Se priorizará la **formación del claustro de profesores** sobre los perfiles de estos alumnos, los protocolos de detección y las medidas de intervención a todos los niveles.

Detección de dificultades de aprendizaje

- Cuando un profesor detecta alguna dificultad de aprendizaje, se comunicará con la familia y el equipo docente para recabar más información y aplicar las medidas acordes a las dificultades del alumno.
- Si el equipo docente lo viera necesario, pediría al departamento de orientación a través de los protocolos y asesorara en cuanto a la toma de decisiones sobre medidas a aplicar. La familia debe ser informada para conocer esas medidas y consensuar un trabajo paralelo en casa.
- En el caso de existir un informe de dificultades específicas de aprendizaje, el alumno debe contar con el anexo pertinente

de medidas aplicables a la evaluación recogida en las instrucciones conjuntas de la dirección general de Educación infantil y Primaria, de la Dirección General de Educación Secundaria, formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, del 12 de diciembre de 2011.

- En las juntas de evaluación se revisará la idoneidad y funcionamiento de esas medidas.

Determinación de necesidades educativas asociadas a D.E.A, T.D.A.H o dificultades en el lenguaje:

Se considerará alumnado que presenta necesidades educativas específicas asociadas a trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje derivadas de:

- Dificultades persistentes en la producción fonológica, fluidez y organización temporal del habla que interfiera la comunicación verbal de los mensajes.
- Un patrón persistente de falta de atención, con o sin hiperactividad, que no concuerde con el nivel general de desarrollo esperado, y que afecte de manera directa, negativa y significativa al funcionamiento académico y social tanto en el entorno escolar como familiar.
- Dificultades significativas y persistentes en el aprendizaje de habilidades académicas que afecten a la lectura, escritura, sentido numérico, cálculo o razonamiento matemático.

La determinación de necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a estos trastornos podrá resultar de las conclusiones de una evaluación psicopedagógica y su correspondiente informe, o podrá fundamentarse en informes emitidos por facultativos colegiados competentes.

Medidas específicas de atención educativa:

Además de las medidas ordinarias, de aplicación a todo el alumnado, se podrán aplicar medidas específicas de acceso a los procesos de evaluación que podrán consistir en la adaptación de tiempos y formatos de las pruebas de evaluación, uso de medios

técnicos específicos y la adecuación de espacios. Los ajustes que se realicen en los procedimientos de evaluación se harán sin perder el objeto final de la misma.

El claustro, en coordinación con el Departamento de Orientación, hará constar en un documento individualizado las medidas educativas adoptadas para responder a las necesidades educativas determinadas, observado el informe psicopedagógico o, en su caso, los informes aportados por la familia.

En la etapa de Educación Primaria, cuando tras una evaluación psicopedagógica se constate que estos trastornos producen un deterioro funcional muy significativo en el entorno educativo, o se acompañen de un desfase curricular respecto al nivel competencial que por edad correspondería, o alteración grave del comportamiento diagnosticada por un psiquiatra y constatada en contexto escolar, se podrá plantear como medida específica la aplicación de adaptaciones curriculares, de tal manera que, sin modificar los contenidos y criterios de evaluación del ciclo, se puedan abarcar elementos curriculares establecidos en unidades de programación didáctica del curso anterior, dentro del mismo ciclo.

8.6 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Se considerará alumnado con necesidad de compensación educativa aquel que afronte barreras que limiten su aprendizaje y participación derivada, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos. De no atender las necesidades educativas asociadas a esa condición, podrían originarse graves carencias en las competencias o conocimientos básicos del alumnado.

Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico.

La actuación del profesor de E. Compensatoria, junto con los tutores, se desarrollará con grupos flexibles. Todo el trabajo se centrará en las áreas instrumentales y en el mismo horario y la misma área que trabaja el grupo clase. El trabajo se desarrollará principalmente fuera del aula.

Las actividades que se realizarán en los apoyos en este ciclo se concretan en:

- Se trabajan las técnicas de lectura y escritura, así como la comprensión oral y escrita.
- En el área de matemáticas la actividad se centrará en el desarrollo del razonamiento lógico- matemático, así como su aplicación en aspectos de la vida cotidiana.
- El trabajo se realiza tanto de forma individualizada como en pequeños grupos, y de forma casi sistemática fuera del aula.
- La respuesta educativa de estos alumnos se organizará en torno a ACI.

En el caso de alumnos que llegan sin conocer la lengua, las actuaciones a desarrollar son:

- a) Aplicar el Plan de Acogida del Centro.
- b) Favorecer la inmersión lingüística.
- c) Recurrir a las aulas de enlace en caso en el que con las medidas anteriores no resulten eficaces o las dificultades sean muy grandes.

La evaluación será continua y se informará trimestralmente a los padres al igual que el resto de los alumnos, las decisiones de promoción se tomarán entre el profesor de compensatoria, el tutor y los profesores de las diferentes áreas.

8.7 ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

Pueden incorporarse al Programa de Diversificación Educativa los alumnos procedentes de 2º, 3º ESO o repetidores en 4º, una vez que lo estime la junta de evaluación y sea firmado por las familias. Se trabaja por ámbitos y los grupos son más pequeños, nunca superiores a 15 alumnos.

Deben presentar preferentemente dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. Son alumnos que se esfuerzan pero que tienen dificultades académicas en los programas ordinarios.

Las intervenciones vienen establecidas por las decisiones de los equipos docentes, así como las propias que caracterizan cada programa, puesto que las materias se trabajan por ámbitos y la labor tutorial adquiere un peso mayor. El trabajo en grupo pequeño

mejora, sustancialmente, el seguimiento y la atención.

9. RECURSOS PERSONALES Y FUNCIONES.

La identidad de la escuela Calasancia sitúa al alumno en el foco de la acción educativa en la cual el acompañamiento y seguimiento de los alumnos y, en especial de aquellos que se encuentran en algún tipo de desventaja, adquiere un papel importante. Por esta razón, desde sus orígenes son varios los documentos que justifican la atención a las diferencias individuales del alumnado en un Centro Calasancio. Entre éstos destacamos:

- a) El Proyecto Educativo de Centro (PEC)
- b) El plan de Acción Tutorial (PAT)
- c) El presente Plan Incluyo
- d) El Plan de Orientación académico-profesional (POAP)
- e) El Reglamento de Régimen Interno (RRI)
- f) El Plan de Convivencia
- g) La legislación vigente.
- h) Documentación calasancia como El Discurso de Celanova.

El Departamento de Orientación atiende a todos los alumnos/as del colegio, asesorándoles a ellos y a sus familias en la detección precoz de dificultades de estudio (pedagógicas, dicción, lenguaje, psicopedagogía), época de miedos y adolescencia, resolución de conflictos, orientación académica y orientación profesional, cohesión en el aula, resiliencia, enfrentar dificultades, integración, etc. También promueve la coordinación de necesidades de los alumnos y sus familias con los equipos profesionales internos y externos para la gestión de becas, ayudas, etc.

Desde el Departamento de Orientación, el colegio favorece la detección y valoración de las necesidades educativas del alumnado, ofrece una respuesta educativa de calidad que posibilita a un alumno/a con dificultades alcanzar los objetivos mínimos de la etapa

que corresponda, posibilita la integración social y educativa mediante actividades de aceptación y respeto, impulsa la colaboración del colegio con otras instituciones, etc.

La atención a la diversidad es un pilar fundamental dentro de la pedagogía calasancia y de nuestro proyecto educativo de centro. Nos movemos planteando nuestras acciones desde estas coordenadas carismáticas que en su momento inspiraron al Padre Faustino:

- Despertar la riqueza personal de los alumnos.
- Desarrollar sus competencias y capacidades.
- Arraigar en su corazón el amor de Dios.
- Ayudarles a ser protagonistas de sus vidas y a construir su propio proyecto de vida.
- Aceptar y querer bien al alumno.
- Caminar junto a él como el Pastor que conoce, guía y acompaña a las ovejas.
- Respetar su ritmo de crecimiento.
- Ayudarles a conocerse y a realizarse como personas.
- Educar en valores.
- Ser ángeles custodios.

Para poder llevar todo esto a cabo son necesarios profesionales como la orientadora, la profesora de compensatoria y la profesora de pedagogía terapéutica. Sus funciones principales en nuestro centro son:

- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje: Evaluar, consensuar y sistematizar, para llevar a cabo, las medidas de atención a las diferencias individuales necesarias para prevenir, estimular e intervenir en el desarrollo básico competencial, personal y social de nuestros alumnos.

- Elaborar el Plan de Acción Tutorial y proporcionar un asesoramiento técnico a tutores y profesores en materia psicopedagógica: proceso de aprendizaje de los alumnos, implantación de medidas de atención a las diferencias individuales, aportando materiales y recursos para la acción tutorial, estrategias de intervención en el aula, etc. Nos coordinamos con el equipo de pastoral para llevar a cabo un trabajo integral que responda a todas las dimensiones de la persona.
- Acompaña al alumnado para que se conozcan a sí mismos, conecten con su vocación, exploren sus intereses profesionales, adquieran estrategias para la toma de decisiones y conozcan la oferta formativa y profesional de su entorno.
- Acompañar a las familias en el proceso educativo de sus hijos. Informamos y asesoramos sobre las posibles dificultades escolares, itinerarios y propuestas formativas. ofrecemos formación y estrategias de autocuidado, sobre todo a nivel emocional.

La orientadora es la responsable de los servicios de Orientación y Atención a las diferencias individuales y coordina la acción tutorial de acuerdo con el Proyecto Educativo de Centro. Actuará bajo la dependencia directa de los Directores Pedagógicos y la titular en estrecha colaboración con el Equipo Directivo.

10. EVALUACIÓN DEL PLAN INCLUYO

El fin del seguimiento y evaluación del Plan Incluyo será la de valorar la adecuación de este al Centro, con objeto de diseñar las modificaciones oportunas en cuanto a organización, alumnado y recursos previstos para el curso.

Se llevará a cabo una valoración cualitativa y cuantitativa al finalizar el curso en cada una de las etapas.

Los resultados de esta valoración quedarán recogidos en la memoria final que realizamos al final de cada curso. A lo largo del año, se irán implementando las siguientes medidas:

A lo largo del curso en las reuniones de los equipos docentes, reuniones de ciclo, reuniones con la Jefatura de Estudios, en las que asistirán los profesores de Compensatoria, P.T., y el Equipo de Orientación.

Mensualmente en las reuniones de Jefatura de Estudios con el Equipo de orientación para hacer seguimiento del alumnado.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Grado de consecución de los objetivos planteados
- Organización de los recursos.
- Dificultades encontradas sobre cada una de las medidas programadas.
- Valoración de los resultados.

Con respecto a los alumnos:

- En el ámbito del desarrollo personal y social.
- En el ámbito del desarrollo cognitivo.
- En el ámbito de la convivencia.

Con respecto al Centro:

- En el ámbito de la planificación conjunta y del trabajo en equipo.
- En la mejora de la convivencia.
- En la disminución del fracaso escolar.
- En la atención individualizada como factor de calidad educativa.